

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0292-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 16 de Abril de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

CONSIDERANDO:

Expediente N°02902-2019, presentado por el administrada Sra. PAULA VILMA LOSTAUNAU SALAZAR identificada con DNI N°15346355, quien solicita VISACION DE PLANOS con fines de trámite administrativo ante Luz del Sur, del predio ubicado en el Centro Poblado Herbay Alto anexo Zaire Mz. 20, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, con un área de 240.60 m2.

CONSIDERANDO:

Que, la administrada ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 28.03.2019
- Copia de Constancia de Posesión N°038-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, certificada
- Plano de Sección de Vías SV-1 y Memoria Descriptiva firmado por el CIP. Paula Vilma Lostaunau Salazar CAP N° 11900
- Recibo de pago N°10295 de fecha 28.03.19, con un monto de S/ 116.00

Que, con informe N°0565-2019-CRLM-SGCUC-GODUR-MPC, de fecha 15.04.19, emite la procedencia de la Visación de Plano de Sección Vial y Memoria Descriptiva, del predio ubicado en el Centro Poblado Herbay Alto anexo Zaire Mz. 20, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región de Lima, con un área de 240.60 m2;

Que, la visación de planos es un acto administrativo que no genera Derechos Patrimoniales, constituye un requisito exigido por el Art. 505 Inc. 2) del Código Procesal Civil para admitir una Demanda de Prescripción Adquisitiva de Dominio, de tal manera que es la Autoridad Jurisdiccional quien está conferida de competencias para otorgar, restituir o desconocer derechos de carácter patrimonial o la vía notarial decisión que la toma el recurrente;

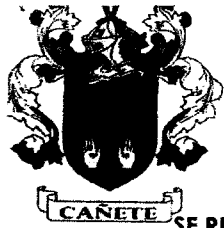
Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 006-2017-JUS, Artículo 49.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 49.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el TUO de la Ley de Procedimientos Administrativo General DS N° 006-2017-JUS, la Resolución de AL, sobre Desconcentración de Procesos Decisorios, Resolución N° 383-2001- AL sobre Delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y estando a lo expuesto;

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la VISACIÓN DEL PLANO de Sección Vial y Memoria Descriptiva para trámite ante Luz del Sur, que está sujeto a la modificación según Planeamiento Integral futuro, elaborados y firmado por el Ing. Cesar Augusto Calderón Romero CIP N° 11900, del predio ubicado en el Centro Poblado Herbay Alto anexo Zaire Mz. 20, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, con las siguientes especificaciones técnicas:

PPSESIONARIO	:	PAULA VILMA LOSTAUNAU SALAZAR
UBICACIÓN	:	Centro Poblado Herbay Alto anexo Zaire Mz. 20
DISTRITO	:	San Vicente
PROVINCIA	:	Cañete
REGION	:	Lima
DELIMITACIONES Y LINDEROS	:	
Frente	:	Colinda con EL Pasaje N° 1, en el tramo A-B con 25.65 ml.
Derecha	:	Colinda con Predio de U.C. 07632, en el tramo C-D, con 25.65 ml
Izquierdo	:	Colinda con Calle S/N, en el tramo B-C con 9.38 ml.
Fondo	:	Colinda con Predio de U.C. 07626, en el tramo A-D con 9.38 ml.
Área	:	240.60
Perímetro	:	70.06 ml

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de fiscalización Posterior establecido en el artículo 33° del TUO de la Ley 27444; DS N° 006-2017- JUS.

Artículo 3°.- Notificar a la administrada lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128062

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe